

	GESTION DOCUMENTAL	Código: PM300.09-03
	Convocatoria de Mínima Cuantía	Version: 01
	PERSONERIA MUNICIPAL MANZANARES-CALDAS	Fecha: 15/11/2018
		Página 1 de 7

CONTRATO	CMC-003-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN, PRENDAS DE VESTIR, ELEMENTOS TEXTILES E INSUMOS INSTITUCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026
CONTRATISTA:	ADIELA FLOREZ VILLA
	IDENTIFICACIÓN: C.C. 24.729.013-3
	TELÉFONO: 3127772152
	DIRECCIÓN: Carrera 4 N° 4 – 54
	CORREOS: adielafl@hotmail.com
CDP	N.º 528 del 7 de julio de 2026
VALOR	(\$6.200.000, oo).
SUPERVISOR	ELIZABETH VANEGAS VALENCIA

ELIZABETH VANEGAS VALENCIA, Personera Municipal (E) de Manzanares, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.787.208, debidamente facultada para celebrar contratos según lo dispuesto en el artículo, artículo 168 de la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y quien en el presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA**, y de otra parte **ADIELA FLOREZ VILLA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 24.729.013, y que para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato bajo la modalidad de selección de mínima cuantía conforme a las normas establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Personería Municipal de Manzanares - Caldas cuenta con una planta de personal conformada por dos (2) servidores públicos y requiere adelantar la contratación para el suministro de la dotación legal correspondiente a la servidora pública beneficiaria, así como la adquisición de prendas institucionales, elementos textiles e insumos destinados al fortalecimiento de la imagen institucional y al adecuado funcionamiento de la Entidad, garantizando la correcta identificación de sus funcionarias durante el desarrollo de actividades oficiales, jornadas descentralizadas, visitas administrativas, actos protocolarios, campañas institucionales y demás actuaciones propias de sus funciones constitucionales y legales. 2) Que el suministro de calzado y vestido de labor constituye una prestación social establecida en la Ley 70 de 1988 y reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, consistente en la entrega gratuita de un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor cada cuatro (4) meses a los servidores públicos que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente y que hayan laborado para la entidad por un período superior a tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro. Para la vigencia 2026, la Personería Municipal de Manzanares cuenta con una (1) servidora pública que reúne los requisitos legales para ser beneficiaria de dicha prestación. 3) Que, adicionalmente a la dotación legal, la Personería Municipal de Manzanares requiere adquirir chalecos y camisas institucionales de uso oficial, cortinas, banderas protocolarias, pendones y demás elementos textiles e insumos institucionales, con el propósito de fortalecer la identidad corporativa, mejorar la presentación de las instalaciones, garantizar la adecuada identificación de sus funcionarias en actividades oficiales y proyectar una imagen institucional acorde con la naturaleza y funciones del Ministerio Público. Que los bienes objeto de la presente contratación corresponden al suministro de la dotación legal, prendas de vestir institucionales, elementos textiles e insumos institucionales, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida definidas en los estudios previos, las cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación.

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA
---------------	---------	----------	------------------	----------------------------

Carrera 4 No 6-34 Centro Cultural y de la Juventud piso 3 Teléfono 3125581743
Email: personeria@manzanares-caldas.gov.co

	GESTION DOCUMENTAL		Código: PM300.09-03
	Convocatoria de Mínima Cuantía		Version: 01
	PERSONERIA MUNICIPAL MANZANARES-CALDAS		Fecha: 15/11/2018
			Página 2 de 7

53103101	Chaleco institucional acolchado	2	Unidad	Chaleco acolchado unisex o femenino, color azul institucional, elaborado en tela semiimpermeable tipo Taslan, Microfibra o Vendaval, acolchado interno en guata termofijada, forro interno en tafeta, cuello alto, cierre frontal de alta resistencia, dos (2) bolsillos laterales con cremallera y costuras reforzadas. Deberá llevar dos (2) bordados institucionales: (i) bordado del logotipo oficial de la Personería Municipal de Manzanares ubicado en la parte frontal superior izquierda (pecho), y (ii) bordado del logotipo institucional en mayor tamaño ubicado en la parte posterior de la prenda (espalda), ambos realizados en hilo de alta resistencia y colores acordes con el Manual de Imagen Institucional de la Entidad. Tallas según requerimiento de la Entidad.
53101604	Camisa institucional manga larga color blanco	2	Unidad	Camisa manga larga color blanco, tela de alta calidad apta para uso institucional, cuello clásico, botones frontales, bordado del logotipo institucional en el pecho izquierdo. Tallas según requerimiento de la Entidad.
53101604	Camisa institucional manga larga color azul rey	2	Unidad	Camisa manga larga color azul rey, tela de alta calidad apta para uso institucional, cuello clásico, botones frontales, bordado del logotipo institucional en el pecho izquierdo. Tallas según requerimiento de la Entidad.
52131501	Cortina institucional principal	4	Unidad	Cortina en tela Yakar color blanco plata texturizado, dos naves, medidas aproximadas de 3,15 m de ancho por 2,40 m de alto, confeccionada a dos prenses, incluye accesorios básicos e instalación Requerida por la Entidad.
52131501	Visillo institucional	4	Unidad	Cortina tipo velo color blanco con hojas bordadas, dos naves, medidas aproximadas de 3,15 m de ancho por 2,40 m de alto, incluye confección, accesorios básicos e instalación cuando sea requerida por la Entidad.
55121718	Bandera protocolaria de Colombia	1	Unidad	Bandera elaborada en satén fino raso pesado doble faz, medidas aproximadas de 160 cm x 110 cm, con los colores oficiales de la República de Colombia y escudo nacional bordado conforme al diseño protocolario oficial, funda para asta y accesorios básicos de instalación cuando aplique.
55121718	Bandera protocolaria del Departamento de Caldas	1	Unidad	Bandera elaborada en satén fino raso pesado doble faz, medidas aproximadas de 160 cm x 110 cm, con los colores oficiales del Departamento de Caldas y escudo oficial del Departamento bordado, funda para

Carrera 4 No 6-34 Centro Cultural y de la Juventud piso 3 Teléfono 3125581743
Email: personeria@manzanares-caldas.gov.co

	GESTION DOCUMENTAL		Código: PM300.09-03
	Convocatoria de Mínima Cuantía		Version: 01
	PERSONERIA MUNICIPAL		Fecha: 15/11/2018
	MANZANARES-CALDAS		Página 3 de 7

				asta y accesorios básicos de instalación cuando aplique.
55121718	Bandera protocolaria del Municipio de Manzanares	1	Unidad	Bandera elaborada en satén fino raso pesado doble faz, medidas aproximadas de 160 cm x 110 cm, con los colores oficiales del Municipio de Manzanares, escudo oficial del Municipio bordado y logotipo institucional de la Personería Municipal de Manzanares bordado, conforme al diseño suministrado por la Entidad, con funda para asta y accesorios básicos de instalación cuando aplique.
55121714	Pendón institucional	1	Unidad	Pendón de 160 cm x 60 cm, impreso en material de alta resistencia, diseño suministrado por la Personería Municipal de Manzanares, incluye estructura tipo portapendón (araña) o equivalente.
53111602	ZAPATO PARA DAMA TALLA 38	3	Pares	Zapato de cuero, con suela antideslizante. Color Negro con suela de caucho Las plantillas deben estar convenientemente pulidas y afinadas en sus extremos, de manera que no produzcan arrugas.
53101604	CAMISA PARA DAMA TALLA S	3	Unidad	Camisa para clima frío, manga larga o corta, un solo fondo, colores y modelos variados, con o sin bolsillos talla S.
53101504	PANTALON PARA DAMA TALLA 8	3	Unidad	Pantalón con cierre en la parte de adelante, costuras perfectamente rematadas. Corte clásico, marquilla en cada una de las prendas en donde aparezca composición y forma de lavado

4) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante licitación pública, salvo las excepciones previstas en la misma disposición legal. 5) Que, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto de la Personería Municipal de Manzanares para la vigencia fiscal 2026 determina que el límite de la menor cuantía corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$490.253.400). 6) Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.200.000), valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$49.025.340), razón por la cual, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía. 7) Que la invitación pública y los documentos del proceso fueron publicados oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia previstos en la normativa vigente. 8) Que las propuestas fueron recibidas dentro del término establecido en el cronograma previsto en la invitación pública, conforme a las condiciones fijadas por la Entidad. 9) Que, una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procedió al cierre del proceso y a la verificación de las propuestas recibidas, dejando constancia de ello en el acta correspondiente. 10) Que cumplido el proceso de apertura se encontró que se presentó una (1) propuesta así:

Carrera 4 No 6-34 Centro Cultural y de la Juventud piso 3 Teléfono 3125581743
Email: personeria@manzanares-caldas.gov.co

	GESTION DOCUMENTAL	Código: PM300.09-03
	Convocatoria de Minima Cuantía	Version: 01
	PERSONERIA MUNICIPAL MANZANARES-CALDAS	Fecha: 15/11/2018
		Página 4 de 7

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
ADIELA FLOREZ VILLA - ALMACEN GIRALDO.	09/07/2026 - 3:58 p.m	\$6.200.000

11) Que, una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procedió a realizar la evaluación de la Invitación Pública No. MC-001-2026, de conformidad con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y los criterios establecidos en la invitación pública y en los estudios previos. 12) Que una vez verificados los requisitos habilitantes se pudo determinar que la proponente ADIELA FLOREZ VILLA, cumple con los mismos y satisface las necesidades requeridas en la invitación pública, y no se presentaron observaciones, razón por la cual fue el proponente adjudicatario de la invitación. En consideración a lo anterior, las partes hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios y en especial por lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. Disposición Legal:** LA PERSONERÍA obra en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO Y OBLIGACIONES:** "CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN, PRENDAS DE VESTIR, ELEMENTOS TEXTILES E INSUMOS INSTITUCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026." **PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Son las relacionadas en la invitación pública y en la propuesta que hacen parte integrante del presente contrato de suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. b. Garantizar que todos los productos sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación. c. Entregar la dotación legal en las fechas establecidas por la normatividad vigente, así:

Dotación	Fecha máxima
Primera	Hasta el 31 de julio de 2026
Segunda	Hasta el 30 de agosto de 2026
Tercera	Hasta el 20 de diciembre de 2026

d. Coordinar con el supervisor las tallas, modelos y demás características de las prendas. e. Realizar cambios por talla, confección o defectos de fabricación sin costo adicional. f. Bordar los logotipos institucionales conforme a los diseños suministrados por la Personería Municipal. g. Instalar las cortinas y demás elementos cuya instalación haga parte del suministro. h. Garantizar las prendas confeccionadas por un término mínimo de seis (6) meses y el calzado por cuatro (4) meses. i. Reponer cualquier elemento defectuoso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor. j. Mantener durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. k. Suscribir el acta de inicio y demás documentos contractuales. l. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor. m. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. Suscribir la minuta contractual que la Entidad elabore para efectos de claridad en las obligaciones, alcance y demás extremos de la relación contractual. n. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. o. Adoptar las medidas y/o protocolos de bioseguridad correspondientes a fin de garantizar la seguridad y salubridad del personal de la Personería de Manzanares que recurra a las instalaciones para escoger, medirse o reclamar las prendas o elementos a suministrar. p. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor(es). q. Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos conforme a la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:** a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. c. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso. d. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso. e. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del contrato que se suscriba con ocasión del

Carrera 4 No 6-34 Centro Cultural y de la Juventud piso 3 Teléfono 3125581743
Email: personeria@manzanares-caldas.gov.co

	GESTION DOCUMENTAL	Código: PM300.09-03
	Convocatoria de Mínima Cuantía	Version: 01
	PERSONERIA MUNICIPAL	Fecha: 15/11/2018
	MANZANARES-CALDAS	Página 5 de 7

presente proceso. f. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato. g. Verificar las condiciones y características técnicas de los bienes suministrados. h. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** ara todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.200.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, instalación cuando corresponda y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. La Personería Municipal de Manzanares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución efectiva del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución por parte del contratista, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigidos para el trámite del pago.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: **Primer pago:** Se realizará una vez el contratista haya efectuado la primera entrega de la dotación legal, así como el suministro, entrega e instalación, cuando corresponda, de las prendas institucionales, elementos textiles e insumos institucionales objeto del contrato, incluidos, entre otros, los chalecos institucionales, camisas institucionales, cortinas, banderas, pendones y demás bienes contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. El pago estará sujeto a la presentación del informe de ejecución correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes entregados e instalados. **Segundo pago:** Se realizará una vez el contratista haya efectuado la segunda entrega de la dotación legal, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, previa presentación del informe de ejecución correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y recibido a satisfacción de los bienes suministrados. **Tercer pago:** Se realizará una vez el contratista haya efectuado la tercera y última entrega de la dotación legal, previa presentación del informe final de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y recibido a satisfacción de los bienes suministrados.

En todos los casos, los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación requerida para el trámite de pago y se cuenta con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

En caso de evidenciarse incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o de los aportes parafiscales a cargo del contratista, cuando haya lugar, la Entidad dará aplicación a lo previsto en la normatividad vigente, pudiendo efectuar las retenciones correspondientes y adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTARSE EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, lo que ocurra primero. No obstante lo anterior, el contratista deberá realizar el suministro de los bienes objeto del contrato conforme al siguiente cronograma de entregas, el cual será de obligatorio cumplimiento:

Concepto	Fecha máxima de entrega
Primera entrega de la dotación legal (calzado, pantalón y blusa para la servidora pública beneficiaria)	Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

Carrera 4 No 6-34 Centro Cultural y de la Juventud piso 3 Teléfono 3125581743

Email: personeria@manzanares-caldas.gov.co

	GESTION DOCUMENTAL	Código: PM300.09-03
	Convocatoria de Mínima Cuantía	Version: 01
	PERSONERIA MUNICIPAL MANZANARES-CALDAS	Fecha: 15/11/2018
		Página 6 de 7

Entrega de prendas institucionales, elementos textiles e insumos institucionales (chalecos, camisas institucionales, cortinas, banderas, pendones y demás bienes objeto del contrato)	Hasta el 31 de julio de 2026
Segunda entrega de la dotación legal	Hasta el 31 de agosto de 2026
Tercera entrega de la dotación legal	Hasta el 20 de diciembre de 2026

CLAUSULA QUINTA – VIGILANCIA Y CONTROL: El control y vigilancia de las obligaciones contractuales será ejercido por la Personera Municipal (E), quien como supervisora tendrá las siguientes funciones: a) Realizar la supervisión administrativa para el cumplimiento del objeto del presente contrato. b) Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas. c) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley, a fin de estar al día en los aportes respectivos. d) Proyectar el acta de liquidación del contrato. f) Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de los gastos que se generen para la legalización del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** LA PERSONERÍA podrá terminar, modificar e interpretar el presente contrato, en los términos señalados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA- CADUCIDAD.** LA PERSONERÍA, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con los artículos 5º numeral 5, y 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Documento que contiene el estudio previo y la invitación pública. 3) Propuesta y sus anexos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del Personero Municipal de Manzanares, tal como lo establece el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la Personera Municipal (E) de Manzanares, o si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9 inciso 1 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Manzanares. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Tal y como lo contempla el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y se eleve a escrito, y además deberá de suscribirse la respectiva acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación de EL CONTRATISTA mantener libre a la Personería de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a La Personería. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Las partes convienen en incorporar al presente Contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA PERSONERÍA invitará por escrito al CONTRATISTA

Carrera 4 No 6-34 Centro Cultural y de la Juventud piso 3 Teléfono 3125581743
Email: personeria@manzanares-caldas.gov.co

	GESTION DOCUMENTAL	Código: PM300.09-03
	Convocatoria de Minima Cuantía	Version: 01
	PERSONERIA MUNICIPAL MANZANARES-CALDAS	Fecha: 15/11/2018 Página 7 de 7

para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el Contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Personería podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral en cualquier tiempo si llegare a presentarse circunstancias que afecten sustancialmente el presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El pago a que se obliga LA PERSONERÍA mediante el presente Contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual de Caja - PAC –

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS.- Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que EL CONTRATISTA las atienda de manera oportuna, La Personería podrá desde el primer día imponer AL CONTRATISTA multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y el CONTRATISTA autoriza para que se le descuenten de las sumas que se adeuden y/o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Lo anterior, salvo en el caso que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

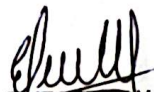
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el incumplimiento es total o parcial y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso.

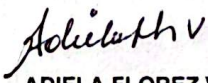
PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a la Personería a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que el presente Contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

CLÁUSULA VEGESIMA.- IMPUESTOS.- EL CONTRATISTA pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VEGESIMA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por los que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma por las partes que intervienen en el presente contrato en Manzanares a los 11 días del mes de julio del año dos mil veintiseis (2026).


ELIZABETH VANEGAS VALENCIA
 Personería Municipal (E)


ADIELA FLOREZ VILLA
 Contratista